

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 139/06

N° 206 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO P.E.P. NOTA N° 227/06 ADJUNTANTO DTO. PCIAL
N° 2166/06, QUE RATIFICA CONVENIOS NROS. 11.278, 11.279, 11.280 Y
11.281, SUSCRITOS CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATA-
GONIA AUSTRAL.

Entró en la Sesión 29/06/06

Girado a la Comisión P/R VER AS. N° 247/06
N°:

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 556

102 06 06

HORA: 12:20

FIRMA:

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

130606

MESA DE ENTRADA

Nº 206 Hs. 15⁰⁰ FIRMA:

NOTA Nº 227
GOB.



USHUAIA, 05 JUN. 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 2166/06, por el cual se ratifica los Convenios Nº 11278, 11279, 11280 y 11281, con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angelica GUZMAN

S/D.-

Para su mayor conocimiento de parte
Reson-

ANGELICA GUZMAN
VICEPRESIDENTE 1º A/C PRESIDENCIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 26 MAYO 2006

VISTO el expediente N° 01261/2004 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, registrado bajo el número 9201 y ratificado por Decreto Provincial N° 706/04.

Que en el marco del citado Convenio se suscribieron las Modificaciones de Cláusulas a los Protocolos Adicionales I y II; y los Protocolos Adicionales III y IV, registrados bajo los números N° 11278, N° 11279, N° 11280 y 11281, respectivamente.

Que se cuenta con la correspondiente reserva de crédito presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

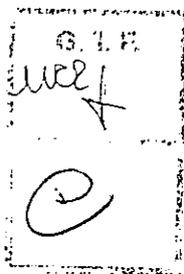
ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos las Modificaciones de Cláusulas a los Protocolos Adicionales I y II; y los Protocolos Adicionales III y IV al Convenio Marco, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, registrados bajo los números N° 11278, N° 11279, N° 11280 y 11281, respectivamente; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1. 1. 1. 03. 13. 105. 3. 4. 5. 0. 00. 3. 4. 1. 16. 00. 00. 00. 00. 1. 11 y 1. 1. 1. 03. 13. 105. 3. 9. 1.0. 00.3.4.1.16.00.00.00.00.1.11, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2166/06



Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación de Gabinete

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Pielos Continentales, son y serán Argentinos"

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L.yT.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2006
BAJO N°: 11281



**PROCOLO ADICIONAL IV AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
PATAGONIA AUSTRAL (Registrado con el Nro. 9201- Decreto N° 706/04)**



---- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación y Cultura, Prof. Oscar Alberto Lassalle, D.N.I. 7.871.897, ad referéndum del Sr. Gobernador, con domicilio en Patagonia N° 416 - Casa 52 -Tira 10 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte y el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Dr. Carlos Alejandro Súnico, DNI. 16.067.810, ad referéndum del Consejo Superior de la Universidad, con domicilio en Avda. Lisandro de la Torre N° 860 de la ciudad de Río Gallegos, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por la otra, firman el presente protocolo adicional con el objeto de llevar a cabo el dictado de la articulación entre la Tecnicatura Superior en Administración de Empresas y la Licenciatura en Administración en la ciudad de Río Grande, cuyo encuadre normativo se encuentra en el convenio marco registrado con el N° 9201 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 706/04, y estará sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Los organismos firmantes se comprometen a realizar acciones de complementación y de coordinación académica con el objeto de articular la carrera de Técnico Superior en Administración de Empresas que actualmente se dicta en la ciudad de Río Grande en el C.E.N.T. N° 35, para el posterior dictado de la Carrera de Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-----

SEGUNDA: Para llevar a cabo lo dispuesto en la cláusula Primera, LA UNIVERSIDAD desarrolló el Trayecto de Articulación y el Plan de Estudios del Ciclo Complementario de la Carrera de Licenciatura en Administración. El mencionado trayecto y plan se adjuntan como Anexo I del presente Protocolo. ----

TERCERA: A los fines de efectivizar lo apuntado en la cláusula anterior, LA PROVINCIA se compromete, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II del presente, a:

- a) Hacerse cargo de la inscripción de aspirantes a cursar la carrera y solicitar la documentación requerida por LA UNIVERSIDAD,
- b) Llamar a la presentación de antecedentes profesionales para la cobertura de al menos dos (2) tutorías para los espacios curriculares que se establezcan, con una carga horaria de ocho horas cátedra de nivel superior, cada una.
- c) Remitir a LA UNIVERSIDAD los currículum vitae recibidos, con el objeto que la UNPA seleccione los tutores para cubrir los espacios curriculares del plan de estudios de la carrera que así considere necesario,
- d) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de una comisión Ad-Hoc para realizar las entrevistas a los postulantes, en el caso en que LA UNIVERSIDAD así lo requiera para implementar el proceso de selección de postulantes a las tutorías,
- e) Nombrar un Coordinador Académico Local quien será el responsable de la coordinación de las tareas que se realicen en la ciudad de Río Grande y actuará como nexo entre los docentes, los tutores y el Coordinador Académico de la carrera de LA UNIVERSIDAD, con una carga horaria igual a quince horas cátedra de nivel superior,

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2006
BAJO N°: 11281



///...2.-

- f) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Coordinador Académico de la Universidad, cada treinta días, para desarrollar tareas inherentes al desarrollo de la carrera en la ciudad de Río Grande,
- g) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de los docentes de LA UNIVERSIDAD para el dictado de las asignaturas, considerándose un viaje mensual durante el cuatrimestre por cada asignatura a dictar,
- h) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de los docentes de LA UNIVERSIDAD para la integración de las mesas de examen, considerándose tres viajes anuales (turnos de examen) de dos docentes por cada asignatura que se dicte en el cuatrimestre,
- i) Abonar los haberes docentes en todos los casos de acuerdo al valor de horas cátedra en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El costo total para la implementación del Plan de Estudios del Ciclo Complementario de la Carrera de Licenciatura en Administración se adjunta como Anexo III del presente Protocolo Adicional,
- j) Designar al personal administrativo necesario para la implementación de la carrera correspondiente, asignándole los recursos de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA,
- k) Abonar los gastos de traslado a Río Gallegos, alojamiento y racionamiento del personal administrativo con el objeto de capacitarse en la Secretaría Académica de la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA,
- l) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Secretario Académico y/o del Jefe de Departamento de Alumnos y Estudios de la Unidad Académica Río Gallegos cuando sea necesario realizar auditorías correspondientes a fin de garantizar la veracidad y seguridad de los datos generados,
- m) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Decano y/o del Director de Departamento de Ciencias Sociales de la UARG con una frecuencia al menos de tres visitas anuales o cuando circunstancias extraordinarias así lo requieran,
- n) Facilitar el espacio adecuado para el dictado de clases teóricas así como la bibliografía necesaria para el dictado de las asignaturas,
- o) Garantizar la conformación de las mesas de examen durante los dos años de vigencia de la regularidad de las asignaturas tal como lo establece el reglamento de Alumnos de la UNPA,
- p) Depositar entre los días 5 y 15 de cada mes, el monto correspondiente a los honorarios docentes del mes trabajado, una vez recibida la factura emitida por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos, en la cuenta 77/2 198/6 del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. Sucursal Río Gallegos,
- q) Entender y decidir, de acuerdo con LA UNIVERSIDAD, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir en el dictado de la carrera de Licenciatura en Administración en la ciudad de Río Grande.

CUARTA: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en atención a la concreción del programa, se compromete a:

- a) Nombrar un Coordinador Académico de la carrera propuesto por el Decano de la UARG que actúe como nexo entre LA UNIVERSIDAD y la Coordinación Académica Local cuyo haber estará a cargo de LA PROVINCIA,

///...3.-


GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.C. 1

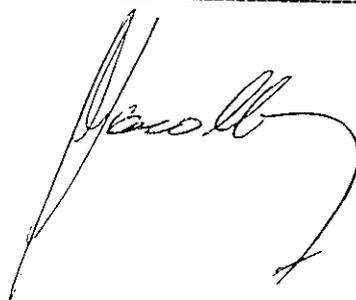
///...3.-

- b) Reconocer como alumnos sistemáticos de LA UNIVERSIDAD a los inscriptos en la ciudad de Río Grande que cumplan con las condiciones preestablecidas y confeccionar sus libretas y documentación correspondiente. Los alumnos estarán inscriptos en la Unidad Académica Río Gallegos como Alumnos No Residentes y sujetos al Reglamento de alumnos vigente en LA UNIVERSIDAD,
- c) Emitir los comprobantes de ley que los alumnos requieran (certificados de alumno regular, certificados analíticos, etc.),
- d) Capacitar en la Secretaría Académica de la UARG a los responsables de los registros administrativos que correspondan y realizar las auditorías correspondientes a fin de garantizar la veracidad y seguridad de los datos generados,
- e) Garantizar la comunicación entre tutores y Coordinadores así como entre los Coordinadores nombrados, para la pronta solución de inconvenientes que pudieran surgir durante los procesos académicos o cualquier otra instancia de trabajo,
- f) Enviar, cuando las circunstancias lo requieran, personal académico y/o administrativo de la UARG con costo a cargo de LA PROVINCIA a fin de realizar tareas de capacitación que solicite el personal en la ciudad de Río Grande,
- g) Emitir las titulaciones de los alumnos que se hagan acreedores a las mismas,
- f) Emitir entre los días 1 y ¹⁰ 5 de cada mes, una factura de la " Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos " (C.U.I.T. N° 30-65502011-6) con los honorarios docentes correspondientes a cada mes trabajado,
- h) Entender y decidir, en acuerdo con LA PROVINCIA, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir en el dictado de la carrera de Licenciatura en Administración en la ciudad de Río Grande.

QUINTA: Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación de manera fehaciente a la otra, con seis meses de anticipación. En caso de denunciarse el presente, ambas partes acuerdan no alterar el desarrollo de las acciones pendientes ni los plazos convenidos para su cumplimiento.-----

SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de dos años y un cuatrimestre, en atención a la finalización del cursado y aprobación total de los espacios curriculares de la carrera por parte de los alumnos que mantuvieran su regularidad, si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario.-----

----- En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, a los treinta días del mes de junio de 2005.-----



ANEXO I

PROTOCOLO ADICIONAL IV

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.Y.T.

PLAN DE ESTUDIOS

CICLO COMPLEMENTARIO - LICENCIATURA EN ADMINISTRACION.

TITULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACION

CARGAS HORARIAS:

TRAYECTO DE ARTICULACIÓN: 224 Hs.

CICLO PROFESIONAL: 1344 Hs.

FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo a la demanda de egresados de Técnico Superior en Administración de Empresas no universitario, se considera imprescindible realizar los cambios, adaptaciones y ajustes que imponen las nuevas realidades para la formación de profesionales vinculados a la ciencia de la Administración.

El Plan de Estudio presenta dos espacios curriculares que permite articular la formación del egresado con la formación de grado de la Licenciatura en Administración.

Un Trayecto de Articulación que tiene por objeto articular el diseño curricular que transita el egresado con formación técnico profesional a quien esta destinada la propuesta. De este modo estamos uniendo y vinculando los programas de formación, cuya complementación curricular persigue el Plan de Estudios, homogeneizando la trayectoria previa.

El Ciclo Profesional complementa la formación anterior profundizándola e incorporando nuevos contenidos que permitan desarrollar los conocimientos y las competencias profesionales que requiere el perfil del Licenciado en Administración. A este ciclo lo cursan sólo los alumnos que aprobaron el Trayecto de Articulación para esta propuesta académica.

En la elaboración del plan de estudio se ha tenido en cuenta la inserción de los recursos humanos formados que, no solo se orienten a actividades de servicio profesional sino que se involucren en la actividad productiva directa generadora de valor económico.

Con relación a la pertinencia del plan de formación, la reforma curricular emprendida apunta a la definición del producto final esperado de los procesos académicos, centrando su esfuerzo en la articulación de los requerimientos del mercado laboral, las demandas del medio y la actividad científica que realmente la función docente en la universidad, a los efectos de establecer los elementos educativos en los diversos campos de la cultura.

OBJETIVOS DE LA CARRERA

El Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Administración persigue los siguientes objetivos dentro del campo disciplinar y profesional de la Administración:

- Formar un profesional que conozca y comprenda los fundamentos teóricos y metodológicos específicos del campo profesional de la administración y que sea capaz de intervenir en éste con eficiencia y eficacia.
- Estimular y promover las actitudes y pericias necesarias para hacer frente a la actualización de los conocimientos y a la adaptabilidad al cambio, única constante en el contexto actual de globalización.
- Incentivar la adquisición de una actitud proactiva, emprendedora, innovadora, orientada a los resultados y a la creación de oportunidades,
- Desarrollar la capacidad de razonamiento metódico y pensamiento crítico para la resolución de problemas en un contexto de incertidumbre, atendiendo a la complejidad dinámica de la realidad social, política y económica regional, nacional e internacional,

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2006
BAJO N° 1128



- Profundizar la formación de valores que impliquen el respeto por las personas, la responsabilidad ética y moral y la preservación del medio ambiente en el ejercicio de la profesión.
- Priorizar la inserción laboral del futuro egresado, atendiendo en su formación a la diversidad del cambiante mercado laboral y la ductilidad de las competencias adquiridas para poder adaptarse activamente a los nuevos requerimientos.
- Garantizar simultáneamente una sólida preparación general para la producción de conocimientos y para el mundo del trabajo.
- Favorecer la apropiación crítica de los componentes básicos de la cultura y la posibilidad de la participación activa, responsable y solidaria en la comunidad en general y en la vida política y laboral en particular.
- Profundizar la formación de valores que impliquen el respeto por las personas, la responsabilidad ética y moral y la preservación del medio ambiente en el ejercicio de la profesión.

PERFIL DEL EGRESADO

Se espera que el Licenciado en Administración logre:

- Conocimiento de los saberes disciplinarios y contextuales requeridos por los diferentes ámbitos de trabajo en que debe actuar.
- Conocimiento de conceptos, metodología, técnicas, dimensiones y variables que intervienen en el proceso organizacional.
- Conocimiento de las metodologías de investigación de los procesos en las organizaciones.
- Conocimiento de las funciones de producción, comercialización, finanzas, recursos humanos, planeamiento y control de las organizaciones.
- Capacidad y aptitud para definir, organizar, planificar, implementar y evaluar organizaciones.
- Capacidad y aptitud para la elaboración y evaluación de proyectos de inversión.
- Competencias para participar en distintas instancias de planificación de las funciones en las organizaciones.
- Valoración de la diversidad y complejidad del proceso organizacional y de la intervención de los distintos actores en el mismo.
- Capacidad y disposición para la actualización y capacitación permanente y para reflexionar críticamente sobre su práctica profesional.
- Pensamiento flexible y crítico para ajustar su práctica a la realidad socio-histórica-económica, a la vez que para ser agente transformador del medio en el que actúa.
- Compromiso para el análisis crítico de la realidad socio-económica de la Región y el país desde la perspectiva global.
- Capacidad para desempeñarse en la vida profesional, con profundo sentido ético.

ALCANCE DEL TÍTULO

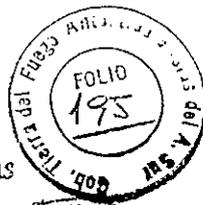
El Licenciado en Administración egresado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral debe tener un comportamiento en la práctica profesional basado en principios éticos y propender al desarrollo sustentable, sensible a la preservación del medio ambiente.

En cuanto a capacidades se espera que el egresado logre:

- Identificar oportunidades de negocio y emprender las actividades que permitan explotarlas,
- Fomentar, dirigir o asesorar en la creación de organizaciones mediante la aplicación, adaptación e innovación de conceptos, métodos y técnicas de administración,



GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección de Despacho y Recursos



- Diseñar, implementar y evaluar organizaciones con su estructura, sistemas y recursos que la hagan viable,
- Participar en el estudio, definición, conducción y evaluación de estructuras y políticas en cuanto a producción, comercialización, finanzas, recursos humanos, planeamiento y control,
- Elaborar y evaluar proyectos de inversión,
- Integrar, dirigir o coordinar equipos de trabajo interdisciplinario,
- Optimizar los resultados y recursos de las organizaciones mediante la utilización de las ciencias económicas y de la administración,
- Investigar con conocimientos y metodologías adecuadas en su campo profesional.

En cuanto a las habilidades y actitudes se espera que el egresado logre:

- Asumir un compromiso activo con la sociedad y con el medio ambiente en el cual está inserta la organización,
- Desempeñarse en la vida profesional con profundo sentido ético,
- Desarrollar una actitud emprendedora e innovadora para la generación de nuevas organizaciones que contribuyan al desarrollo económico y social de la región y el país,
- Ejercer un liderazgo acorde con las características organizacionales,
- Prevenir, manejar y solucionar problemas y conflictos organizacionales, con actitud proactiva y negociadora, reconociendo la existencia e interacción de diversos factores en una problemática,
- Disposición a la actualización y capacitación permanente y la reflexión crítica sobre su práctica profesional,
- Tener un pensamiento crítico, reflexivo e innovador para ajustar su práctica a la realidad socio histórica económica y a la vez ser un agente transformador en el medio en que actúa,
- Tener visión prospectiva para la formulación de escenarios futuros, en contextos de permanente transformación,
- Valorar positivamente la preservación del medio ambiente, haciendo sustentable la actividad económica.

Los ámbitos previstos del desempeño profesional son los siguientes:

Empresas grandes, medianas o pequeñas de cualquier sector económico,
Organizaciones del tercer sector,
Administración pública de cualquier nivel,
Redes organizacionales,
Centros de Investigación,
Instituciones educativas de nivel superior.

ESTRUCTURA CURRICULAR

CICLO COMPLEMENTARIO - LICENCIATURA EN ADMINISTRACION

TITULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACION

Condiciones de Ingreso:

Serán admitidos, al Plan de articulación del ciclo complementario Licenciatura en Administración, quienes posean título Técnico Superior en Administración de Empresas o formación equivalente en el área disciplinar. Egresados de Instituto Superior Universitario o No Universitario.

Los Títulos serán evaluados por una comisión Ad Hoc, que se conformará a tal efecto.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
24 MAYO 2006
FECHA:
BAJO N° 11281

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.y G.



Plan de Estudio:

El plan de estudios comprende dos etapas. La primera se denomina Trayecto de Articulación y la segunda el Ciclo Profesional, con título final de Licenciado en Administración.

El trayecto de articulación tiene por objeto articular la formación curricular que debieron transitar los egresados con formación técnico profesional y el ciclo Profesional de la Licenciatura en Administración.

El alumno deberá aprobar el Trayecto de Articulación para ingresar al Ciclo Profesional de la Licenciatura en Administración.

CONTENIDOS MINIMOS

TRAYECTO DE ARTICULACIÓN

AÑO 2005

1ER. CUATRIMESTRE

1. SEMINARIO DE ECONOMÍA Y SOCIEDAD

Objetivos:

Contenido Mínimos: Crecimiento económico – Fuentes. El Pensamiento neoclásico. Teoría del Crecimiento Endógeno. Desarrollo económico. Las tareas evolucionistas. Modelo de crecimiento dualista. Teoría de la dependencia. Posfordismos y emergencia del desarrollo económico local. Relaciones de producción. Diferencias entre modelos. Desarrollo local. La globalización de la economía.

2. SEMINARIO DE GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES

Objetivos: Proporcionar al alumno el instrumental necesario aportado por los distintos aspectos de la gestión de las organizaciones. Presentar los sistemas sociales en su estructura y dinámica.

Contenido Mínimos: Las micro, pequeñas y medianas empresas. Evolución. Indicadores. Contexto actual. Estructura. Contexto MyPyME en la economía regional. Políticas de apoyo. Administración estratégica para el crecimiento. FODA. Control de gestión. Plan de negocios.

3. INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO

Objetivos: propiciar formación epistemológica a los alumnos para que puedan apropiarse de las teorías y tipos de razonamientos que estas produzcan. Desarrollar la autonomía personal, reflexión intelectual y capacidad para la toma de decisiones y la innovación.

Contenidos Mínimos: Filosofía, ciencia y epistemología. Clasificación de las ciencias. Estructura y validez de las teorías. Nuevas posturas sobre las ciencias.

CICLO PROFESIONAL

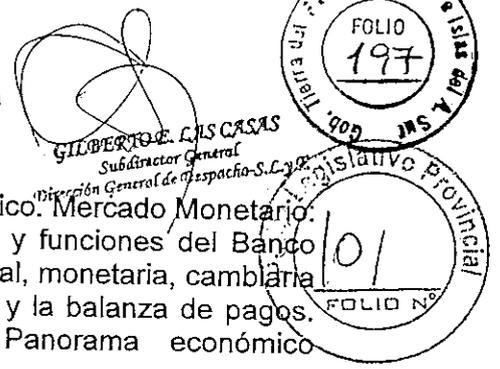
AÑO 2005

SEGUNDO CUATRIMESTRE

4. MACROECONOMIA:

Objetivos: Exponer los agregados macroeconómicos. Introducir en el estudio de los sectores reales y monetarios y su interacción. Con base en lo anterior, procurar el análisis de las políticas económicas y sus impactos regionales y nacionales.

Contenidos Mínimos: El análisis de la renta nacional. Las cuentas nacionales. Los componentes del Producto Nacional. Demanda y oferta agregadas; componentes,



multiplicadores, nivel de equilibrio, pleno empleo. Ciclo económico. Mercado Monetario: demanda y oferta monetaria, base monetaria, multiplicadores y funciones del Banco Central. Desempleo e inflación. Política económica: política fiscal, monetaria, cambiaria y arancelaria. Políticas sectoriales. La economía internacional y la balanza de pagos. Integración económica. Economía regional. Desarrollo. Panorama económico argentino.

5. COSTOS:

Objetivos: Presentar la problemática referente a los costos, las herramientas presupuestarias para su análisis con perspectiva a la toma de decisiones y su problemática.

Contenidos Mínimos: Relación entre costo, volumen y utilidad. Sistemas de costeo, sectores comercial y de servicio; sector industrial. Presupuestos y normas como clave de planeación y control. Información de costos para diversos propósitos de decisión y control. Decisiones sobre precios y rentabilidad. Costos basados en la actividad. Análisis de gestión y costos.

6. INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN:

Objetivos: Ubicar al profesional dentro del contexto del cambio tecnológico en el área de Tecnologías de la Información. Introducción al conocimiento de las principales tecnologías en vigencia. Introducción en la explotación de sistemas informáticos.

Contenidos Mínimos: Sistemas de información en el contexto organizacional. Conceptos fundamentales sobre Bases de Datos y Redes de Comunicaciones. Metodologías de desarrollo y evaluación de sistemas aplicativos. Administración de los recursos informáticos en las Organizaciones. Planeamiento de los Sistemas de Información. Calidad y estándares. Control interno y seguridad aplicados a las tecnologías de la información (aspectos físicos y lógicos). Sistemas de gestión comercial y de gestión administrativo-contable de amplia difusión.

7. GESTIÓN DE OPERACIONES:

Objetivos: Estudiar la organización y administración de la producción de bienes y servicios con el objeto de presentar la relevancia de esta función en el contexto organizacional y lograr su optimización en relación a los objetivos y estrategias organizacionales.

Contenidos Mínimos: El sistema de producción de bienes y servicios. Estrategia de operaciones. Logística, gestión de la cadena de abastecimiento. Diseño de procesos. Disposición de la planta y equipamiento. Gestión de la calidad. Controles cuantitativos y cualitativos. Cuadro de mando de operaciones. Reconversión y reingeniería.

AÑO 2006

PRIMER CUATRIMESTRE

8. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Objetivos: Brindar la comprensión del mercado financiero y como la organización se inserta y opera en el mismo.

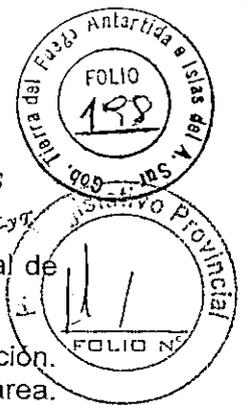
Contenidos Mínimos: Objetivos y decisiones financieras básicas de las organizaciones. Nociones de valor actual y costo de oportunidad. Criterios de evaluación. Decisiones de inversión, de financiación y de distribución de dividendos. Nociones de riesgo y rentabilidad. Mercado de Activos Financieros: funcionamiento; principales papeles; organismos participantes. Opciones de financiación. Planificación financiera: horizontes. Decisiones de inversión y financiamiento en contextos especiales: empresa en crisis, Pymes y otros.

9. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Objetivos: Comprender la gestión de los recursos humanos en la vida organizacional. Reconocer la importancia de los recursos humanos para el logro de los objetivos y su



GILBERTO DE LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.Y.T.



inserción en la estrategia organizacional. Principios éticos y responsabilidad social de la organización ante de los recursos humanos.

Contenidos Mínimos: Los recursos humanos y la estrategia de la organización. Objetivos de la administración de RR HH. Funciones e integrantes del área. Planeamiento del personal. Diseño y análisis de puestos. Reclutamiento. Selección de personal. Planificación de carrera. Desarrollo y capacitación. Evaluación de personal. Sistemas de compensación. Evaluación del desempeño. Conflictos laborales. Nuevas formas de trabajo.

10. MODELOS DE DECISIÓN

Objetivos: proporcionar instrumentos para la toma de decisiones bajo condiciones de certidumbre en el campo de la Administración y de los negocios. Aportar fundamentos teóricos - prácticos para el fortalecimiento de la capacidad de discernimiento entre diferentes metodologías.

Contenidos Mínimos: Complejidad dinámica. Valor de la información. Teoría de la decisión. Decisiones bajo riesgo. Población y muestra. Distribución y muestreo. Teorías: de la estimación estadística y de los contrastes estadísticos. Modelos lineales. Análisis de varianza y de regresión. Métodos estadísticos no paramétricos. Control de calidad. Muestreo de aceptación. Series cronológicas. Software de aplicación. Otros modelos de decisión.

11. OPTATIVA 1 / ELECTIVA 1

Optativa: Una oferta local o regional en alguna de las sedes de la Universidad, de acuerdo a los intereses de los alumnos de una cohorte determinada o la disponibilidad de docentes que desarrollen temas relevantes para los objetivos de la carrera.

Electiva: La posibilidad de que los alumnos propongan el cursado de una asignatura u otra actividad equivalente en otra universidad o institución equivalente, la que deberá ser aceptada por la autoridad que se establezca. Esta alternativa puede dar lugar a la organización de redes de colaboración entre universidades o instituciones que implementen programas en conjunto, logrando actividades de alto nivel a bajos costos.

ANO 2006

2DO. CUATRIMESTRE

12. MERCADOTECNIA

Objetivos: Comprender la estrategia comercial como herramienta necesaria para definir las decisiones a través de las cuales se insertará en el mercado. Analizar y comprender el potencial y las diferentes oportunidades que brinda el mercado.

Contenidos Mínimos: La investigación comercial. Las decisiones comerciales. Influencia del marketing en las estrategias comerciales. Análisis de las unidades estratégicas de negocios. Importancia del pronóstico y la construcción del entorno. Diferenciación del producto - servicio. Análisis estratégico. Comercio internacional.

13. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Objetivos: Preparar al alumno para elaborar y evaluar proyectos de diversa índole.

Contenidos Mínimos: Concepto y metodología de los proyectos de inversión. Conceptos, contenidos y técnicas de la justificación social, estratégica, comercial, técnica, económica, financiera, ambiental y administrativa de las propuestas de inversión, evaluación microeconómica de proyectos y su diferenciación del enfoque macro, administración de la instrumentación de proyectos. Análisis de sensibilidad.

14. PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTION

Objetivos: que el alumno adquiera conocimientos del planeamiento, la gestión y la evaluación. Comprendiendo la dinámica compleja que se desenvuelven las organizaciones.



Contenidos Mínimos: Las funciones del planeamiento. Proceso de definición de objetivos, políticas y metas. Importancia de la Visión y Misión. Análisis de proyectos, los procesos de seguimiento, revisión y actualización de planes. Toma de decisiones. Función de Evaluación. Características, requisitos y medios de evaluación. Tablero de Evaluación de Gestión (Tablero de Comando).

15. OPTATIVA 2 / ELECTIVA 2

Optativa: Una oferta local o regional en alguna de las sedes de la Universidad, de acuerdo a los intereses de los alumnos de una cohorte determinada o la disponibilidad de docentes que desarrollen temas relevantes para los objetivos de la carrera.

Electiva: La posibilidad de que los alumnos propongan el cursado de una asignatura u otra actividad equivalente en otra universidad o institución equivalente, la que deberá ser aceptada por la autoridad que se establezca. Esta alternativa puede dar lugar a la organización de redes de colaboración entre universidades o instituciones que implementen programas en conjunto, logrando actividades de alto nivel a bajos costos.

ANO 2007

PRIMER CUATRIMESTRE

16. DIRECCIÓN GENERAL

Objetivos: Brindar al alumno la comprensión de los problemas de conducción y estrategias de la organización, integrando los conocimientos adquiridos en materia de Administración.

Contenidos Mínimos: La visión sistémica y el enfoque organizacional de la realidad. La política, el gobierno y la dirección. Análisis de la legitimidad, de la gobernabilidad y la viabilidad. La función de dirección como espacio y nivel de coordinación. Conducción y gestión del conocimiento. Los criterios de la racionalidad directiva. Formulación de estrategias.

17. OPTATIVA 3 / ELECTIVA 3

Optativa: Una oferta local o regional en alguna de las sedes de la Universidad, de acuerdo a los intereses de los alumnos de una cohorte determinada o la disponibilidad de docentes que desarrollen temas relevantes para los objetivos de la carrera.

Electiva: La posibilidad de que los alumnos propongan el cursado de una asignatura u otra actividad equivalente en otra universidad o institución equivalente, la que deberá ser aceptada por la autoridad que se establezca. Esta alternativa puede dar lugar a la organización de redes de colaboración entre universidades o instituciones que implementen programas en conjunto, logrando actividades de alto nivel a bajos costos.

18. OPTATIVA 4 / ELECTIVA 4

Optativa: Una oferta local o regional en alguna de las sedes de la Universidad, de acuerdo a los intereses de los alumnos de una cohorte determinada o la disponibilidad de docentes que desarrollen temas relevantes para los objetivos de la carrera.

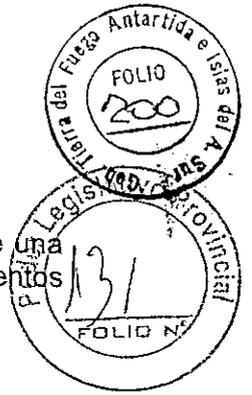
Electiva: La posibilidad de que los alumnos propongan el cursado de una asignatura u otra actividad equivalente en otra universidad o institución equivalente, la que deberá ser aceptada por la autoridad que se establezca. Esta alternativa puede dar lugar a la organización de redes de colaboración entre universidades o instituciones que implementen programas en conjunto, logrando actividades de alto nivel a bajos costos.

19. SEMINARIO DE ADMINISTRACIÓN

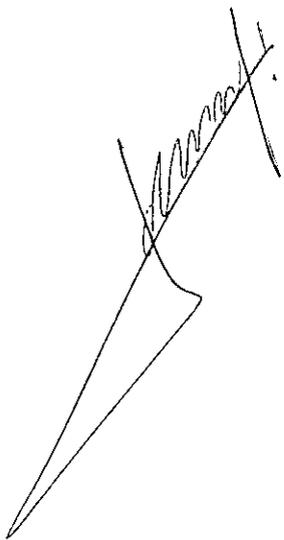
Objetivos: Integrar conocimientos adquiridos en la carrera realizando una aplicación teórica - práctica sobre una organización existente o desarrollando un proyecto de emprendimiento.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2006
BAJO N° 11281


GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.L.Y.P.


Territorio de Fuego, Antártida e Islas del Archipiélago de las Antillas
FOLIO 200
Legislativa Provincial
FOLIO N° 131

Contenidos Mínimos: El alumno hará su propuesta de trabajo integrador, el que una vez aceptado por la cátedra deberá acreditar la utilización de los conocimientos alcanzados.





G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA	23 MAYO 2006
BAJO Nº	11281



ANEXO II - PROTOCOLO ADICIONAL IV

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - G.T.F.

IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO COMPLEMENTARIO DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN

1 - COMITÉ EJECUTIVO

Se conformará un Comité Ejecutivo, el cual estará integrado por un representante nominado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, el Secretario General Académico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y un representante nominado por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA.

FUNCIONES

Definir pautas para la selección de los recursos académicos.

Establecer los requerimientos de infraestructura y los medios materiales para la implementación de la carrera, a solicitar ante el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego.

Requerir ante el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego los fondos necesarios para la designación y/o contratación de los recursos humanos.

Establecer los cupos de alumnos y el número de cohortes.

Proponer ante las autoridades de las instituciones intervinientes las modificaciones y ajustes que pudieran corresponder al desarrollo de la carrera.

Resolver toda otra cuestión que no esté expresamente pautada, mediante la intervención de quienes correspondan.

Avalar los Informes Semestrales de Seguimiento para presentar ante las autoridades de las instituciones intervinientes.

Proponer el presupuesto anual para la implementación de las actividades derivadas del presente Convenio. El Representante del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego gestionará su aprobación por parte de esa institución.

2 - EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA

Para la asignación de las funciones de dirección curricular se conformará el equipo de la Carrera, a integrarse por los Coordinadores Académicos de la Carrera.

FUNCIONES

Realizar el seguimiento y evaluación del proceso de formación de los alumnos.

Asesorar sobre las características y recursos necesarios para desarrollar las instancias prácticas de los espacios curriculares que así lo requieran.

Definir los Tribunales Examinadores que integrarán las mesas de examen finales para los espacios curriculares de la Carrera, conformándolos con docentes de la UNPA.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 23 MARZO 2006
BAJO N° 11281



GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Comisión General de Despacho



Articular con la Unidad Académica Río Gallegos en toda circunstancia académica o administrativa requerida para la implementación del convenio.

Elaborar los Informes de Seguimiento y Evaluación de acuerdo al cronograma establecido para presentar ante el Comité Ejecutivo.

Garantizar el dictado de los contenidos mínimos de las asignaturas del Plan de Estudios vigente en la UNPA de la carrera de Licenciatura en Administración. Los programas analíticos de las asignaturas se adecuarán a los vigentes en la Unidad Académica Río Gallegos y se presentarán de acuerdo al formato aprobado por Resolución N° 052/03-CS UNPA.

Llevar el registro del personal evaluado y seleccionado para el cubrimiento de la oferta académica.

3 - RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA SELECCIÓN DE LOS RECURSOS ACADÉMICOS EN EL MARCO DEL CONVENIO UNPA-MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

El Comité Ejecutivo propondrá los llamados a inscripción de postulantes para el cubrimiento de las tutorías de acuerdo a la Cláusula Tercera, Inciso b) del Protocolo Adicional de referencia.

Los antecedentes de los postulantes a los llamados a inscripción presentados ante el Ministerio de Educación de la provincia de Tierra del Fuego, serán evaluados por una comisión Ad-Hoc, constituida por disposición del Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA e integrada por dos docentes de la carrera con categoría de profesor y el Coordinador Académico de la carrera designado por la UARG-UNPA, pudiendo participar además el Coordinador Académico designado por el Ministerio de Educación y Cultura de la provincia de Tierra del Fuego.

El llamado a inscripción deberá publicitarse en al menos un medio de difusión que asegure la publicidad del acto. Deberá contener:

Motivo del llamado, espacio curricular a cubrir.

Cargo y/o contrato ofrecido.

Lugar, día y hora de apertura y cierre de inscripción, período que deberá ser de por lo menos tres días hábiles.

Requisitos mínimos (título, experiencia, etc.)

Fecha de entrega de la propuesta de trabajo, la que no deberá ser menor a 8 días corridos a partir de la fecha de cierre de la inscripción.

En el momento de la inscripción se dará a conocer al postulante la nómina de integrantes de la comisión Ad-Hoc que evaluará los antecedentes, el presente Régimen, las características del espacio curricular a los fines de la elaboración de la propuesta de trabajo, los contenidos mínimos establecidos en el Plan de Estudio de la carrera vigente en la UNPA y el Convenio Marco y Protocolo Adicional correspondiente.

La propuesta de trabajo para cada espacio curricular a la cual se inscriba el postulante constará del Plan de Actividades propuesto, el cronograma, etc., conformando un programa analítico para la asignatura e incluyendo los trabajos prácticos y/o salidas de campo a implementarse durante el dictado de la misma y bibliografía mínima.

La Comisión Ad-Hoc analizará los antecedentes de los postulantes y la propuesta de trabajo, establecerá la fecha de la entrevista o el desarrollo de la clase pública

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 23 MAYO 2006
BAJO N° 11.28.1



GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General de
Ejecución General de Despliegue

cuando lo estime conveniente.¹ En el caso en que la comisión Ad-Hoc requiriera el asesoramiento de otros docentes, éstos se expedirán a través de informes fundados que serán incorporados a las actuaciones correspondientes.

La Comisión Ad-Hoc deberá expedirse por escrito en informe fundado, constando si los postulantes reúnen los requisitos exigidos y elaborar el orden de mérito, el que deberá ser elevado al Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo informará de los resultados del proceso de selección al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego y solicitará la contratación o designación de los postulantes según corresponda.

La contratación o designación de los docentes o tutores y coordinador local la realizará el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, comprometiéndose a mantener a la UNPA indemne de cualquier reclamo de índole laboral, previsional, civil y/o de cualquier otra índole derivado de dicha relación, en un todo de acuerdo con el Protocolo Adicional del Convenio de referencia. Las contrataciones o designaciones de docentes o tutores bajo este Régimen no generarán derechos políticos en la UNPA.

Las designaciones o contrataciones en curso que caduquen podrán renovarse, siempre que sea requerida por el Comité Ejecutivo la continuidad de los servicios, mediando una evaluación favorable por parte del mismo.

4 – RECURSOS

El Comité Ejecutivo establecerá semestralmente:

Las necesidades de aulas, laboratorios y toda otra infraestructura o equipamiento necesario para el normal desarrollo de los diferentes espacios curriculares, con una anticipación de al menos 2 meses.

Los requerimientos edilicios y de otros recursos necesarios (por ejemplo, firma de Convenios) para desarrollar las instancias prácticas de los espacios curriculares que así lo requieran, de acuerdo a las propuestas del Equipo de Implementación, Seguimiento y Evaluación de la Carrera.

Las necesidades bibliográficas de los docentes y alumnos.

El Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego será el responsable de incorporar los recursos bibliográficos necesarios para el dictado de los espacios curriculares.

5 – UNIDAD ACADÉMICA A LA QUE CORRESPONDEN LOS ALUMNOS DE LA CARRERA.

Los alumnos de la Carrera de Licenciatura en Administración comprendidos dentro del Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, serán alumnos no residentes de la Unidad Académica Río Gallegos (UARG).

¹ En el caso en que la Comisión Ad-Hoc estableciera la realización de una clase pública, propondrá un tema para su desarrollo en un plazo que no podrá ser inferior a 72 horas.

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 11 23 MAI 2006
 BAJO N°

GOB. PROV. ANTARTIDA Y LAS ISLAS DEL SUR
 FOLIO 204

ANEXO III

PROTOCOLO ADICIONAL IV

GILBERTO E. LAS CASAS
 Subdirector General
 Dirección General de Despacho-S. Leg.

PODER. LEGISLATIVO PROV.
 171
 FOLIO I

PRESUPUESTO DE LA CARRERA

Código	Asignaturas	Horas Mensuales	Costo Mensual	Observaciones
--------	-------------	-----------------	---------------	---------------

AÑO I

TRAYECTO DE ARTICULACIÓN

1	Seminario de Economía y Sociedad	16	1610	
2	Seminario de Gestión de las Organizaciones	24	2250	
3	Introducción al Conocimiento Científico	16	1610	

Total Mensual Docentes 5470

Coordinador de Carrera 1600

Total del Mes 7070

Total del Cuatrimestre 28.280 Doce Encuentros

CICLO PROFESIONAL

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

4	Macroeconomía	24	2.170	
5	Costos	16	1.530	
6	Informática para la Gestión	24	2.170	
7	Gestión de Operaciones	24	2.170	

Total Mensual Docentes 8.040

Coordinador de Carrera 1.600

Total del Mes 9.640

Total del Cuatrimestre 38.560 Dieciséis encuentros

AÑO II

Segundo Cuatrimestre

8	Administración Financiera	24	2.170	
9	Administración de Recursos Humanos	24	2.170	
10	Modelos de Decisión	24	2.170	
11	Optativa 1 / Electiva 1	16	1.530	

Total Mensual Docentes 8.040

Coordinador de Carrera 1.600

Total del Mes 9.640

Total del Cuatrimestre 38.560 Dieciséis Encuentros

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2006
BAJO N° 11280



PROCOLO ADICIONAL III AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

---- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación y Cultura Prof. Prof. Oscar Alberto Lassalle, DNI 7.871.897 con domicilio en Patagonia N° 416 - Casa 52 - Tira 10 de la ciudad de Ushuaia, ad referéndum del Sr. Gobernador, en adelante EL MINISTERIO, por una parte y el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Dr. Carlos Alejandro Súnico, DNI. 16.067.810, con domicilio en Avda. Lisandro de la Torre N° 860 de la ciudad de Río Gallegos, ad referéndum del Consejo Superior de la Universidad, en adelante LA UNIVERSIDAD, por la otra; se firma el presente Protocolo Adicional III con el objeto de llevar a cabo el dictado en la ciudad de Ushuaia de la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía, cuyo encuadre normativo se encuentra en el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y COMPLEMENTACIÓN registrado con el N° 9201 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 706/04, y estará sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Los organismos firmantes se comprometen a realizar acciones de complementación y de coordinación académica, con el objeto de llevar a la práctica el dictado de la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía en la ciudad de Ushuaia, estableciendo una instancia evaluativa y autoevaluativa para ajustar las actividades en pos de la excelencia académica.-----

SEGUNDA: Para llevar a cabo lo apuntado en la cláusula anterior, el Ministerio de Educación y Cultura se compromete a: -----

- a) Hacerse cargo de la inscripción de aspirantes a cursar la carrera y solicitar la documentación requerida por LA UNIVERSIDAD.
- b) Llamar a presentación de antecedentes profesionales para cubrir las horas cátedra de las distintas asignaturas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del presente convenio.
- c) Remitir a LA UNIVERSIDAD los currículum vitae recibidos, con el objeto que la UNPA seleccione los docentes para cubrir los espacios curriculares que componen el plan de estudios de la carrera.
- d) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de una comisión Ad-Hoc para realizar las entrevistas a los postulantes, en el caso en que LA UNIVERSIDAD así lo requiera, para implementar el proceso de selección de postulantes a los cargos docentes.
- e) En caso que los postulantes a cubrir horas cátedras no tuviesen los antecedentes en docencia universitaria y/o investigación que LA UNIVERSIDAD requiere, éstos serán nombrados como Asistentes, estando sus haberes a cargo de EL MINISTERIO y se nombrará además un Profesor Adjunto o superior de LA UNIVERSIDAD que percibirá un haber igual a las dos terceras partes del percibido por el Asistente.
- f) Dictar el curso nivelatorio previo al inicio del primer cuatrimestre del cursado de la carrera, con docentes locales y de acuerdo con programas de estudio desarrollados a partir de los contenidos mínimos propuestos por LA UNIVERSIDAD.
- g) Implementar los exámenes correspondientes, habilitando el mecanismo de ingreso previsto en el Artículo 7° de la Ley de Educación Superior, de acuerdo con las áreas y contenidos propuestos por LA UNIVERSIDAD.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2006
BAJO N° 11280

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S. Govt.



...///2.-

- h) Nombrar un Coordinador Académico Local quien será el responsable de la coordinación de las tareas que se realicen en la ciudad de Ushuaia y actuará como nexo entre los docentes y el Coordinador Académico de la Carrera de LA UNIVERSIDAD, con una carga horaria igual a veinte horas cátedra de nivel superior.
- i) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Coordinador Académico de la Universidad, cada treinta días para desarrollar tareas en la ciudad de Ushuaia, inherentes al desarrollo de la carrera.
- j) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de los docentes de LA UNIVERSIDAD para la supervisión del dictado de las asignaturas, en aquellos casos donde EL MINISTERIO haya designado un Asistente, considerándose un viaje mensual durante el cuatrimestre.
- k) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de los docentes de LA UNIVERSIDAD para la integración de mesas de examen junto a los docentes locales, considerándose tres viajes anuales (turnos de examen) de un docente por cada asignatura que se dicte en el cuatrimestre.
- l) Abonar los haberes docentes en todos los casos.
- m) Designar al personal administrativo necesario para la implementación de la carrera correspondiente, asignándole los recursos de acuerdo a lo solicitado por las Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA.
- n) Abonar los gastos de traslado a Río Gallegos, alojamiento y racionamiento del personal administrativo con el objeto de capacitarse en la Secretaría Académica de la UARG.
- o) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Secretario Académico y/o del Jefe del Departamento de Alumnos y Estudios de la UARG cuando sea necesario realizar auditorias correspondientes a fin de garantizar la veracidad y seguridad de los datos generados.
- p) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Decano y/o del Director de Departamento de Ciencias Sociales de la UARG con una frecuencia al menos de tres visitas anuales o cuando circunstancias extraordinarias así lo requieran.
- q) Facilitar el espacio adecuado para el dictado de clases teóricas así como el espacio de laboratorio con los insumos que correspondan para la realización de prácticas y la bibliografía necesaria para el dictado de las asignaturas.
- r) Garantizar la conformación de las mesas de examen durante los dos años de vigencia de la regularidad de las asignaturas tal como lo establece el reglamento de Alumnos de la UNPA.
- s) Depositar entre los días 5 y 15 de cada mes, el monto correspondiente a los honorarios docentes del mes trabajado, una vez recibida la factura emitida por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos, en la cuenta 77/2 198/6 del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., sucursal Río Gallegos.
- t) Entender y decidir, de acuerdo con LA UNIVERSIDAD, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir en el dictado de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía en la ciudad de Ushuaia.

TERCERA: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en atención a la concreción del programa se compromete a: -----

- a) Nombrar un Coordinador Académico de la carrera propuesto por el Decano de la UARG que actúe como nexo entre LA UNIVERSIDAD y la Coordinación Académica local, cuyo haber estará a cargo de EL MINISTERIO.
- b) Reconocer como alumnos sistemáticos de LA UNIVERSIDAD a los inscriptos en la ciudad de Ushuaia que cumplan con las condiciones preestablecidas y confeccionar sus libretas y documentación correspondiente.

...///3.-

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2006
BAJO N° 11280



- Los alumnos estarán inscriptos en la Unidad Académica Río Gallegos como Alumnos No Residentes y sujetos al Reglamento de alumnos vigente en la Universidad.
- c) Emitir los comprobantes de ley que los alumnos requieran (certificados de alumno regular, certificados analíticos, etc.)
 - d) Capacitar en la Secretaría Académica de la UARG a los responsables de los registros administrativos que correspondan y realizar las auditorías correspondientes a fin de garantizar la veracidad y seguridad de los datos generados.
 - e) Garantizar la comunicación entre Asistentes y Profesores Adjuntos, así como entre Coordinadores para la pronta solución de inconvenientes que pudieran surgir durante los procesos académicos o cualquier otra instancia de trabajo.
 - f) Enviar cuando las circunstancias lo requieran, personal académico y/o administrativo de la UARG con costo a cargo de EL MINISTERIO a fin de realizar tareas de capacitación que solicite el personal designado en la ciudad de Ushuaia.
 - g) Emitir las titulaciones de los alumnos que se hagan acreedores a las mismas.
 - h) Emitir entre los días 1 y 10 de cada mes, una factura de la " Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos " (C.U.I.T. N° 30-65502011-6) con los honorarios docentes correspondientes a cada mes trabajado.
 - i) Entender y decidir, en acuerdo con EL MINISTERIO, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir en el dictado de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía en la ciudad de Ushuaia.

CUARTA: Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente a la otra, con seis meses de anticipación. En caso de denunciarse el presente, ambas partes acuerdan no alterar el desarrollo de las acciones pendientes ni los plazos convenidos para su cumplimiento.-----

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de cinco años, en atención a la finalización del cursado y aprobación total de los espacios curriculares de la carrera por parte de los alumnos que mantuvieren su regularidad, si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario.-----

----- De conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los treinta días del mes de junio del año 2005.-----

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2006
BAJO N° 11280



ANEXO I

IMPLEMENTACIÓN CARRERA LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA

1- COMITÉ EJECUTIVO

Se conformará un Comité Ejecutivo, con un representante nominado por el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Secretario General Académico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y un representante nominado por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA.

FUNCIONES

- Definir pautas para la selección de los recursos académicos.
- Establecer los requerimientos de infraestructura y los medios materiales para la implementación de las carreras, a solicitar ante el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Requerir ante el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los fondos necesarios para la designación y/o contratación de los recursos humanos.
- Establecer los cupos de alumnos de la experiencia piloto y el número de cohortes.
- Proponer ante las autoridades de las instituciones intervinientes las modificaciones y ajustes que pudieran corresponder al desarrollo de la experiencia piloto.
- Resolver toda otra cuestión que no esté expresamente pautada, mediante la intervención de quienes corresponda.
- Avalar los Informes Semestrales de Seguimiento, para presentar ante las autoridades de las instituciones intervinientes.
- Proponer el presupuesto anual para la implementación de las actividades derivadas del presente Convenio. El Representante del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, gestionará su aprobación por parte de esa institución.

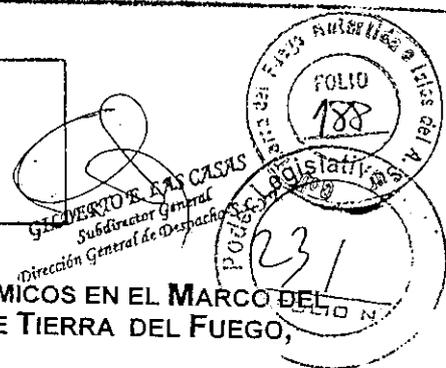
2- EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA

Para la asignación de las funciones de dirección curricular se conformará un equipo por Carrera. El equipo estará integrado por los Coordinadores Académicos de las Carreras.

FUNCIONES

- Realizar el seguimiento y evaluación del proceso de formación de los alumnos.
- Asesorar sobre las características y recursos necesarios para desarrollar las instancias prácticas de los espacios curriculares que así lo requieran.
- Definir los Tribunales Examinadores que integrarán las mesas de exámenes finales para los espacios curriculares de las Carreras, conformándolos con docentes de la UNPA, cuando no se acredite en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, un Profesor Adjunto o superior responsable de la cátedra o cuando lo crea conveniente.
- Articular con la Unidad Académica Río Gallegos en toda circunstancia académica o administrativa requerida para la implementación del convenio.
- Elaborar los Informes de Seguimiento y Evaluación de acuerdo al cronograma establecido, para presentar ante el Comité Ejecutivo.
- Garantizar el dictado de los contenidos mínimos de las asignaturas del Plan de Estudios vigente en la UNPA de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía. Los programas analíticos de las asignaturas se adecuarán a los vigentes en la Unidad Académica Río Gallegos, y se presentarán de acuerdo al formato aprobado por Resolución N° 052/03-CS UNPA. Las modificaciones al plan de estudios propuestas por el docente responsable del dictado de la materia en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, deberán ser consensuadas con el docente responsable de la UNPA, a través del Coordinador Académico.
- Llevar el registro del personal evaluado y seleccionado para el cubrimiento de la oferta académica.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2006
BAJO N° 11280



3- RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA SELECCIÓN DE LOS RECURSOS ACADÉMICOS EN EL MARCO DEL CONVENIO UNPA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

El Comité Ejecutivo propondrá los llamados a inscripción de postulantes para el cubrimiento de los espacios curriculares.

Los antecedentes de los postulantes a los llamados a inscripción, presentados ante el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur serán evaluados por una comisión Ad-Hoc, constituida por disposición del Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, e integrada por dos docentes de la carrera con categoría de Profesor y el Coordinador Académico de la carrera designado por la UARG-UNPA, pudiendo participar además el Coordinador Académico designado por el Ministerio de la Provincia de Tierra del Fuego.

El llamado a inscripción deberá publicitarse en al menos un medio de difusión que asegure la publicidad del acto. Deberá contener:

Motivo del llamado, asignatura a cubrir.

Cargo y/o contrato ofrecido.

Lugar, día y hora de apertura y cierre de inscripción, período que deberá ser de por lo menos tres días hábiles.

Requisitos mínimos (título, experiencia, etc.)

Fecha de entrega de la propuesta de trabajo, la que no deberá ser menor a 8 días corridos a partir de la fecha de cierre de la inscripción.

En el momento de la inscripción se dará a conocer al postulante la nómina de integrantes de la comisión Ad-Hoc que evaluará los antecedentes, el presente Régimen, las características del espacio curricular a los fines de la elaboración de la propuesta de trabajo, los contenidos mínimos establecidos en el Plan de Estudio de la Carrera vigente en la UNPA y el Convenio Marco y Protocolo Adicional correspondiente.

La propuesta de trabajo para cada asignatura a la cual se inscriba el postulante constará del desarrollo de los contenidos mínimos establecidos en el Plan de Estudio de la Carrera vigente en la UNPA, conformando un programa analítico para la asignatura, e incluyendo los trabajos prácticos y/o salidas de campo a implementarse durante el dictado de la misma y bibliografía mínima.

La comisión Ad-Hoc analizará los antecedentes de los postulantes y la propuesta de trabajo, establecerá la fecha de la entrevista o el desarrollo de la clase pública cuando lo estime conveniente¹. En el caso en que la comisión Ad-Hoc requiriera el asesoramiento de otros docentes, éstos se expedirán a través de informes fundados que serán incorporados a las actuaciones correspondientes.

La comisión Ad-Hoc deberá expedirse por escrito en informe fundado, constando si los postulantes reúnen los requisitos exigidos y elaborar el orden de mérito, el que deberá ser elevado al Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo informará de los resultados del proceso de selección al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y solicitará la contratación o designación de los postulantes según corresponda.

La contratación o designación del docente la realizará el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur comprometiéndose a mantener a la UNPA indemne de cualquier reclamo de índole laboral, previsional, civil y/o de cualquier otra índole derivado de dicha relación, en un todo de acuerdo con el Protocolo Adicional del Convenio de referencia. Las contrataciones o designaciones de docentes bajo este Régimen no generarán derechos políticos en la UNPA.

Las designaciones o contrataciones en curso que caduquen podrán renovarse, siempre que sea requerida por el Comité Ejecutivo la continuidad de los servicios, mediando una evaluación favorable por parte del mismo.

¹ En el caso en que la comisión Ad-Hoc estableciera la realización de una clase pública, propondrá un tema para su desarrollo en un plazo que no podrá ser inferior a 72 horas.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2006
BAJO N° 11280



4- RECURSOS

El Comité Ejecutivo establecerá semestralmente:

Las necesidades de aulas, laboratorios, y toda otra infraestructura o equipamiento necesario para el normal desarrollo de los diferentes espacios curriculares, con una anticipación de al menos 2 meses.

Los requerimientos edilicios y de otros recursos necesarios (por ej. firma de Convenios con CADIC y Salud Pública) para desarrollar las instancias prácticas de los espacios curriculares que así lo requieran, de acuerdo a las propuestas del Equipo de Implementación, Seguimiento y Evaluación de la Carrera.

Las necesidades bibliográficas de los docentes y alumnos.

El Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur será el responsable de incorporar los recursos bibliográficos necesarios para el dictado de los espacios curriculares.

5- UNIDAD ACADÉMICA A LA QUE CORRESPONDEN LOS ALUMNOS DE LA CARRERA.

Los alumnos de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía comprendidos dentro del Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, serán alumnos no residentes de la Unidad Académica Río Gallegos (UARG).

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2006
BAJO N° 11279



MODIFICACIÓN DE CLAUSULA DEL PROTOCOLO ADICIONAL II AL ACUERDO MARCO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación y Cultura, Prof. Oscar Alberto Lassalle, D.N.I. 7.871.897, con domicilio en la calle Patagonia N° 416, Casa 52, Tira 10, de la ciudad de Ushuaia, ad referendum del Sr. Gobernador, por una parte, en adelante LA PROVINCIA y por la otra el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Dr. Carlos Alejandro Súnico, D.N.I. 16.067.810, con domicilio en la calle Avda. Lisandro de La Torre N° 860 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en adelante LA UNIVERSIDAD, convienen en celebrar la presente Modificación de los incisos d, j, k, l, n, o y p de la Cláusula Segunda del Protocolo Adicional II al Convenio Marco registrado bajo el N° 9201, y ratificado por Decreto Provincial N° 3788/04, la que se registrá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar los incisos d, j, k, l, n, o, y p de la Cláusula Segunda del Protocolo Adicional II, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"d.- Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de una comisión Ad-Hoc para realizar las entrevistas a los postulantes, en el caso en que LA UNIVERSIDAD así lo requiera para implementar el proceso de selección de postulantes a los cargos docentes.-----

j.- Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Coordinador Académico de la Universidad, cada treinta días, para desarrollar tareas en la ciudad de Río Grande, inherentes al desarrollo de la carrera.-----

k.- Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de los docentes de LA UNIVERSIDAD para la supervisión del dictado de las asignaturas, en aquellos casos donde el MINISTERIO haya designado un Asistente, considerándose un viaje mensual durante el cuatrimestre.-----

l.- Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de los docentes de LA UNIVERSIDAD para la integración de mesas de examen junto a los docentes locales, considerándose tres viajes anuales (turnos de examen) de un docente por cada asignatura que se dicte en el cuatrimestre.-----

n.- Abonar los gastos de traslado a Río Gallegos, alojamiento y racionamiento del personal administrativo con el objeto de capacitarse en la Secretaría Académica de la UARG.-----

o.- Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Secretario Académico y/o del Jefe del Departamento Alumnos y Estudios de la UARG, cuando sea necesario realizar auditorías correspondientes a fin de garantizar la veracidad y seguridad de los datos generados.-----

p.- Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Decano y/o del Director de Departamento de la UARG con una frecuencia al menos de tres visitas anuales o cuando circunstancias extraordinarias así lo requieran."-----

SEGUNDA: Las partes convienen de común acuerdo que la presente modificación registrá a partir del día 21 de octubre del año 2004, manteniendo plena vigencia los demás incisos de la cláusula "ut supra" citada. -----

----- En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los treinta (30) días del mes de junio de 2005. -----

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2006
BAJO N° 11278



Gilberto E. Las Casas
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S. L. P.
26/26
PROV. Legislativa Provincial

MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA DEL PROTOCOLO ADICIONAL I AL ACUERDO MARCO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación y Cultura, Prof. Oscar Alberto Lassalle, D.N.I. 7.871.897, con domicilio en la calle Patagonia N° 416, Casa 52, Tira 10, de la ciudad de Ushuaia, ad referendum del Sr. Gobernador, por una parte, en adelante LA PROVINCIA y por la otra el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Dr. Carlos Alejandro Súnico, D.N.I. 16.067.810, con domicilio en la calle Avda. Lisandro de La Torre N° 860 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en adelante LA UNIVERSIDAD, convienen en celebrar la presente Modificación de los incisos d, j, k, l, n, o y p de la Cláusula Segunda del Protocolo Adicional I al Convenio Marco registrado bajo el N° 9201, y ratificado por Decreto Provincial N° 3788/04, la que se registrá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar los incisos d, j, k, l, n, o, y p de la Cláusula Segunda del Protocolo Adicional I, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"d.- Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de una comisión Ad-Hoc para realizar las entrevistas a los postulantes, en el caso en que LA UNIVERSIDAD así lo requiera para implementar el proceso de selección de postulantes a los cargos docentes.-----

j.- Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Coordinador Académico de LA UNIVERSIDAD, cada treinta días, para desarrollar tareas en la ciudad de Ushuaia, inherentes al desarrollo de la carrera.-----

k.- Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de los docentes de LA UNIVERSIDAD para la supervisión del dictado de las asignaturas, en aquellos casos donde el MINISTERIO haya designado un Asistente, considerándose un viaje mensual durante el cuatrimestre.-----

l.- Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de los docentes de LA UNIVERSIDAD para la integración de mesas de examen junto a los docentes locales, considerándose tres viajes anuales (turnos de examen) de un docente por cada asignatura que se dicte en el cuatrimestre.-----

n.- Abonar los gastos de traslado a Río Gallegos, alojamiento y racionamiento del personal administrativo con el objeto de capacitarse en la Secretaría Académica de la UARG.-----

o.- Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Secretario Académico y/o del Jefe del Departamento Alumnos y Estudios de la UARG, cuando sea necesario realizar auditorías correspondientes a fin de garantizar la veracidad y seguridad de los datos generados.-----

p.- Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Decano y/o del Director de Departamento de la UARG con una frecuencia al menos de tres visitas anuales o cuando circunstancias extraordinarias así lo requieran."-----

SEGUNDA: Las partes convienen de común acuerdo que la presente modificación registrá a partir del día 21 de octubre del año 2004, manteniendo plena vigencia los demás incisos de la cláusula "ut supra" citada. -----

----- En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los treinta (30) días del mes de junio de 2005.-----

Oscar A. Lassalle
PROF. OSCAR A. LASSALLE
MINISTRO EDUCACION
M.E. Y C.